

ACUERDO DE INICIO DE LA VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN Y DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE JAÉN

Número de Expediente: 3SCJ/2026

Presupuesto base de licitación: 33.526,18 € (IVA excluido). A dicha cantidad le corresponde un IVA de 7.040,50 euros, por lo que la cantidad total asciende a 40.566,68 euros.

Lote 1: Delegación Territorial de Sanidad y Consumo en Jaén: 23.699,08 € (IVA excluido). El importe del IVA es de 4.976,81 euros, por lo que el presupuesto de licitación IVA incluido es de 28.675,89 euros.

Lote 2: Laboratorio de Salud Pública de Jaén: 9.827,10 euros (IVA excluido). El importe del IVA es de 2.063,69 euros, por lo que el presupuesto de licitación IVA incluido es de 11.890,79 euros.

Servicio proponente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos

Servicio que se solicita: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de la sede de la Delegación territorial de Salud y Consumo en Jaén y de la sede del Laboratorio de Salud Pública de Jaén.

Ejecución: Desde el 1/12/2026 hasta el 30/11/2027 (12 meses con posibilidad de prórroga de 12 meses).

Procedimiento: Abierto simplificado

VISTA la necesidad planteada por la Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, en el Informe-Memoria de 19 de agosto de 2026, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato.

Es competente D. Nicolás José Navarro Díaz en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 340/2026, de 30 de julio, por el que se dispone su nombramiento como Viceconsejero de Sanidad y Consumo (BOJA extraordinario núm. 16, de 31 de julio de 2026); Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias (BOJA ext. núm. 15, de 31 de julio de 2026); Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 12, de 9 de julio de 2026); Decreto 226/2020, de 30 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio (BOJA ext. núm. 15, de 31 de julio de 2026); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).



NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ		25/08/2026 12:03:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwpN8vIw10638119qXRWpQdML1h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el fin de iniciar la tramitación del expediente 3SCJ/2026, de servicio de mantenimiento de las instalaciones de la sede de la Delegación territorial de Salud y Consumo en Jaén y de la sede del Laboratorio de Salud Pública de Jaén.

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto total de 40.566,68 euros (IVA incluido).

TERCERO.- Acordar la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con los artículos 156 a 159 de la Ley, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio.

CUARTO.- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsable del Lote 1 del contrato a la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos y como responsable del Lote 2 del contrato, a la persona que ostente la Dirección del Laboratorio de Salud Pública de Jaén, a los que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO



NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ		25/08/2026 12:03:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwpN8vIw10638119qXRWpQdML1h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	